NOMBRE DEL CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL CORAZÓN DE JESÚS	**NIT.**	901.998.920-2
PERIODO COMPRENDIDO	01 al 19 de abril de 2026.	**No. DE CONTRATO**	**65 -2025**
INFORME No. 7	**OBJETO DEL CONTRATO:** AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR Y VULNERABLE ALBERGADA EN EL HOGAR "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	

A. OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, ha entregado todos los documentos requeridos para el presente contrato; en el tiempo correspondiente, conforme a la propuesta y el presupuesto aprobado.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, cuenta con el Talento Humano necesario para garantizar la Atención Integral de los (42) Residentes (Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad) que se encuentran en el Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**ANEXO 2:** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Coordinar las acciones necesarias junto con EL DEPARTAMENTO para la ejecución del Contrato	La Unión Temporal Corazón de Jesús Coordina junto con el Departamento, las acciones necesarias para brindar los Servicios y una Atención Integral idónea a los Adultos Mayores y Población en Condición de Discapacidad conforme a lo estipulado en el Contrato.	**ANEXO 3:** Informe de las actividades realizadas para la ejecución del contrato. Informe de actividades de enfermería. Informe de Profesional en psicología. Informe de profesional en fisioterapia. Informe de Profesional en nutrición.

OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	Se dio cumplimiento a las gestiones administrativas y financieras de acuerdo al objeto y obligaciones del contrato, asegurando los principios de economía, trasparencia y responsabilidad brindada a los Residentes del Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas civiles, penales y fiscales.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presenta el informe financiero en donde se detalla, los Gastos, Costos y demás derivados de la ejecución del presente contrato.	**ANEXO 5:** Estados financieros del 1 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del Contrato, para lo cual dispondrá de los	La Unión Temporal Corazón de Jesús, hace buen uso de los recursos y dineros destinados para el presente contrato; para lo cual aporta el soporte y la relación de	**VER ANEXO OBLIGACIÓN 5.** Estados financieros del 1 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.

medios adecuados contables y financieros.	todos los gastos y costos incurridos durante su ejecución.	
OBLIGACIÓN No. 7.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato, garantizando la idoneidad del personal vinculado, acorde a la normatividad vigente aplicable	La Unión Temporal Corazón de Jesús, cuenta con el personal y elementos necesarios, para la ejecución de las diferentes actividades brindadas a los adultos mayores y personas en condición de discapacidad que se encuentran en el Centro de Protección “Hogar San Matías”.	**VER ANEXO OBLIGACION 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 8.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los adultos mayores que disponen del servicio en el Hogar San Matías.	Durante el periodo evaluado se ejecutó una jornada de capacitación dirigida al personal asistencial y de apoyo del Centro de Protección Social a la Persona Mayor San Matías, abordando los temas **Cuidado Integral del Adulto Mayor** y **Desnutrición en el Adulto Mayor**. La actividad estuvo orientada a fortalecer las competencias del talento humano en aspectos relacionados con la atención humanizada, higiene y cuidado personal, hidratación, alimentación, prevención de riesgos y detección temprana de signos de desnutrición, contribuyendo al	**ANEXO 8:** Acta de capacitación.

	mejoramiento continuo de la calidad del servicio y al bienestar integral de los residentes.	
OBLIGACIÓN No. 9.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Dar aviso oportuno al Departamento por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	Durante el periodo evaluado no se presentaron inconvenientes que afectaran la ejecución del contrato, por lo cual no fue necesario realizar reportes o avisos al Departamento por intermedio del Supervisor.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 10.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputables al contratista, de conformidad con la ley.	En el tiempo transcurrido del presente contrato NO se han presentado inconvenientes ni dificultades imputables al contratista.	**NO APLICA**
OBLIGACIÓN No. 11.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, ha ejecutado las obligaciones propias del contrato, así como las disposiciones legales que este acarrea.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 12.	**GESTIÓN DESARROLLADA /**	**EVIDENCIA**

	OBSERVACIONES	
Presentar informes mensuales y final o cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, presenta el informe de las Actividades realizadas durante el periodo comprendido del 01 al 19 de abril 2026.	**ANEXO 12:** Informe de ejecución mensual y final.
OBLIGACIÓN No. 13.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Cumplir con todas las normas vigentes en seguridad y salud en el trabajo (SST) en las actividades laborales y administrativas.	Durante el periodo de ejecución, la Unión Temporal Corazón de Jesús realizó la entrega de elementos de protección personal al personal vinculado, con el fin de garantizar una atención segura, cumpliendo con las medidas de protección necesarias y con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dichos elementos fueron suministrados de acuerdo con las actividades y funciones desempeñadas por cada funcionario, logrando garantizar las medidas necesarias para la salud de los residentes y el personal.	**ANEXO 13:** Soportes de entrega de EPP al personal.
OBLIGACIÓN No. 14.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Certificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social	El contador y representante legal de la Unión Temporal Corazón de Jesús,	**ANEXO 14:** Certificado emitido por el

Integral y parafiscales del personal a cargo del contratista; la cual debe de ser expedida por el revisor fiscal de la institución (Si Aplica); anexando copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	certifica el pago de la seguridad social y Parafiscales del Talento Humano utilizado en la atención integral de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad, correspondiente al mes de ejecución del contrato. Para constancia de ellos se adjunta la respectiva planilla.	contador con sus respectivos soportes y seguridad social del mes de abril de 2026.
OBLIGACIÓN No. 15.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Así mismo garantizar y certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal utilizado para el desarrollo del objeto del contrato.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, garantiza la afiliación y pago al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del personal contratado para la ejecución del presente contrato.	**ANEXO 15:** Planilla de Seguridad social mes de abril de 2026 No. 37427285
OBLIGACIÓN No. 16.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Certificar ante la secretaria de Salud que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar San Matías, que cuenten con curso de atención integral y cuidado al adulto mayor, primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales. Para lo cual	La Unión Temporal corazón de Jesús garantiza que el Talento Humano Contratado, (Auxiliares de Enfermería, Profesionales, Cuidadores) cuenta con los requisitos establecidos para prestar una Atención Integral conforme la Norma lo exige para Población Adulto Mayor. Durante el periodo de ejecución se generó	**VER ANEXO OBLIGACION 2.** Listado de personal activo.

debe incluir el anexo de contratos y hojas de vida de los profesionales, con sus respectivas certificaciones de formación, certificado RETHUS y demás, y garantizar su actualización.	verificación de cursos próximos a vencerse y se gestionó las formaciones requeridas, por lo tanto, se encuentran vigentes durante la ejecución contractual.	
OBLIGACIÓN No. 17.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Brindar respuesta oportuna, en un término no mayor a 5 días hábiles a todas las comunicaciones y solicitudes de información que la secretaria de Salud requiera con relación al desarrollo del contrato, o en menor tiempo, si el trámite lo requiere.	Durante el periodo de ejecución, no se presentaron requerimientos por parte del Departamento.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 18.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de realizar el ofrecimiento de compras locales deberá acreditarse mediante Certificación suscrita por el Representante Legal de la ESAL de acuerdo con el porcentaje ofrecido.	La Unión temporal Corazón de Jesús, certifica la compra a proveedores locales, de acuerdo con el porcentaje detallado en la oferta.	**ANEXO 18:** Certificación emitida por representante legal.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Garantizar la atención integral según protocolos establecidos por la	Durante el periodo evaluado se garantizó la atención integral de los residentes mediante	**ANEXO 1:** Informe consolidado – Acciones de atención Integral.

normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, auxilio funerario, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables, objeto de este contrato.	la ejecución permanente de acciones orientadas al cuidado, protección y bienestar de los adultos mayores, conforme a los protocolos institucionales y la normatividad vigente. En el componente de **albergue, vestido y cuidado general**, se realizó diariamente la organización de habitaciones, tendido y desinfección de camas, acompañamiento en el arreglo personal y apoyo en el vestido de los residentes con dependencia funcional, garantizando condiciones dignas de alojamiento, higiene y confort. En materia de **alimentación e hidratación**, se aseguró el suministro oportuno de una alimentación balanceada acorde con los requerimientos nutricionales individuales, incluyendo dietas terapéuticas cuando fueron requeridas, seguimiento a la ingesta alimentaria, monitoreo nutricional periódico y provisión permanente de hidratación oral para prevenir riesgos asociados a la deshidratación. Respecto al componente de **aseo y lavandería**, se brindó apoyo en las actividades de higiene personal, baño asistido, cuidado de la piel, higiene oral, corte de uñas y demás acciones de autocuidado,	

	complementadas con la limpieza, desinfección y mantenimiento permanente de las áreas institucionales, ropa de cama y prendas de vestir de los residentes. En el área de **salud física y suministro de medicamentos**, se efectuó seguimiento diario por el equipo de enfermería mediante control de signos vitales, administración segura de medicamentos, curaciones, elaboración de registros asistenciales y gestión permanente de fórmulas, autorizaciones, reclamación de medicamentos e insumos ante las EPS. De igual manera, se desarrollaron intervenciones de fisioterapia orientadas al mantenimiento funcional, fortalecimiento muscular, movilidad, equilibrio y prevención del deterioro físico. En cuanto a la **salud mental y atención psicosocial**, se realizaron valoraciones psicológicas periódicas, seguimiento emocional y conductual, actividades de estimulación cognitiva, orientación a la realidad, fortalecimiento de habilidades sociales y acompañamiento psicosocial a residentes y familiares, promoviendo la estabilidad emocional y el bienestar integral. Para el componente de **transporte y**	

	movilización, se gestionaron y garantizaron los traslados requeridos para consultas médicas, laboratorios clínicos, procedimientos diagnósticos, urgencias, reclamación de medicamentos, autorizaciones y demás trámites relacionados con la atención en salud, así como el acompañamiento en la movilidad interna de los residentes. Asimismo, se desarrollaron actividades de **terapia ocupacional, recreación y aprovechamiento del tiempo libre**, mediante jornadas lúdicas, manualidades, estimulación motriz y cognitiva, actividades recreativas, físicas, culturales y de acompañamiento espiritual y religioso, favoreciendo la participación activa, la integración social y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. Finalmente, se realizaron de manera permanente las gestiones administrativas requeridas para garantizar la continuidad de los servicios y la atención integral de los residentes. En caso de presentarse eventos de fallecimiento, se cuenta con los mecanismos y convenios necesarios para garantizar el acceso al **auxilio funerario**, conforme a las disposiciones contractuales y	

	normativas aplicables.	
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la atención integral del adulto mayor, que será aprobado por la Secretaria de Salud del Departamento.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de abril de 2026, se ejecutó de manera continua el Plan Integral de Atención al Adulto Mayor, garantizando la atención permanente de las necesidades físicas, emocionales, nutricionales, sociales, funcionales y espirituales de los residentes. Se aseguraron servicios de alojamiento, alimentación balanceada, higiene personal, lavandería, administración de medicamentos, control en salud, acompañamiento psicosocial, actividades terapéuticas, recreativas y de envejecimiento activo, así como espacios de apoyo espiritual y religioso. De igual manera, se desarrollaron acciones de limpieza, desinfección y organización de las instalaciones, promoviendo entornos seguros, dignos y adecuados para la permanencia y bienestar integral de los adultos mayores. En conclusión, las actividades ejecutadas evidencian el cumplimiento integral del plan de atención mediante acciones articuladas entre las diferentes áreas, orientadas a	**ANEXO 2:** Remisión del Plan y Cronograma de actividades de la atención integral del adulto mayor, Plan y Cronograma – Registro de actividades diarias del 1 al 19 de abril de 2026.

	garantizar la protección, cuidado y calidad de vida de los residentes.	
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
A través de la Red de prestadores de servicios de salud, brindar la atención de promoción y prevención, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores residentes en el hogar de Ancianos San Matías.	Durante el periodo evaluado, se garantizó el acceso oportuno y continuo a los servicios de salud de los residentes del Hogar San Matías, mediante la articulación y gestión permanente con la red externa de prestadores de salud. Se realizaron acciones de asignación y seguimiento de citas médicas, acompañamiento a consultas especializadas y de medicina general, atención de urgencias, realización de exámenes diagnósticos y laboratorios, así como actividades de promoción y prevención en salud. De igual manera, se brindó apoyo logístico y asistencial para traslados, seguimiento a tratamientos y procesos de rehabilitación, garantizando la continuidad de la atención integral y el bienestar de los adultos mayores.	**ANEXO 3:** Relación de adultos mayores y personas en condición de discapacidad a quienes se le dio atención en salud.
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar un plan de minutas alimentarias balanceadas y acordes a los requerimientos nutricionales de la	Durante el periodo evaluado, se garantizó la implementación y seguimiento de minutas alimentarias balanceadas y ajustadas a las	**ANEXO 4:** Minuta Alimenticia, Seguimientos nutricionales del mes de abril.

población beneficiaria.	necesidades nutricionales de los residentes, teniendo en cuenta sus condiciones clínicas y requerimientos individuales. Desde el componente de nutrición se realizaron valoraciones y seguimientos nutricionales, supervisión en la preparación y suministro de dietas especiales, así como control de horarios, aceptación alimentaria, hidratación y consumo de suplementos nutricionales. Estas acciones permitieron fortalecer el estado nutricional de los adultos mayores, prevenir complicaciones asociadas a la malnutrición y garantizar una atención integral, digna y segura.	
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Conservar, custodiar, responder por el buen uso de los equipos, la dotación y la infraestructura física, de propiedad del Departamento y que está siendo colocado a disposición del Contratista, para el desarrollo del objeto del contrato.	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de abril de 2026, se ejecutaron de manera permanente actividades de conservación, cuidado y mantenimiento preventivo de la infraestructura física y de los elementos destinados a la ejecución del contrato. En desarrollo de estas acciones, se realizaron jornadas de limpieza y mantenimiento de espacios comunes, zonas verdes y jardines, incluyendo barrido,	**ANEXO 5:** Bitácora de mantenimiento de instalaciones, equipos y dotación.

	recolección de hojas, limpieza de canales, cubiertas, techos y áreas perimetrales, con el propósito de prevenir obstrucciones, filtraciones y el deterioro progresivo de las instalaciones. Así mismo, se llevaron a cabo labores de aseo profundo y desinfección en habitaciones, baños y zonas de circulación de los residentes, garantizando condiciones adecuadas de higiene, salubridad y conservación de pisos, paredes, mobiliario y demás elementos de dotación institucional, contribuyendo a mantener entornos seguros, dignos y adecuados para el bienestar de los adultos mayores.	
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Gestionar el proceso de afiliación del adulto mayor al régimen de seguridad social en salud, cuando sea necesario.	Se realizó seguimiento al estado de afiliación de los adultos mayores al régimen de seguridad social en salud, a través del adres, evidenciando que la totalidad de los residentes cuenta con afiliación activa. En el mes reportado no se presentaron nuevos ingresos ni situaciones que requirieran adelantar procesos de afiliación, por lo cual no fue necesario realizar gestiones adicionales en este ítem.	**ANEXO 6:** Base de datos residentes con EPS asignada.

OBLIGACIÓN No. 7.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
Informar a la secretaria de Salud Departamental por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.	Durante el periodo no se presentaron fallecimientos ni retiros de usuarios en el Hogar.	**NO APLICA**
OBLIGACIÓN No. 8.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar evaluación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor del hogar san Matías, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	Durante el periodo de ejecución, se realizó la evaluación psicosocial y Se implementó una escala observacional adaptada desde el componente de psicología, orientada a la valoración y seguimiento del estado emocional, conductual, cognitivo y funcional de los adultos mayores residentes. Esta herramienta permitió identificar cambios en el comportamiento, niveles de interacción social, estado de ánimo, orientación y participación en las actividades institucionales, facilitando la detección temprana de necesidades de intervención y el fortalecimiento del acompañamiento psicosocial individualizado. Asimismo, se realizaron registros periódicos y seguimiento interdisciplinario, contribuyendo al cumplimiento de la atención integral y al	**ANEXO 8:** Valoraciones psicológicas de adultos mayores y personas en condición de discapacidad.

	mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria. Igualmente, se desarrollaron actividades de forma grupal e individual.	
OBLIGACIÓN No. 9.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental a través de la Red de prestadores de servicios de salud.	Durante periodo del 1 al 19 de abril, se generaron nueve (09) atenciones de residentes por psiquiatría a través de la red prestadora de servicios de salud, garantizando el acceso oportuno a valoración especializada en salud mental. De manera complementaria, se realizó seguimiento a las indicaciones médicas, gestión de autorizaciones, agendamiento de citas y articulación con las entidades prestadoras de salud (EPS e IPS), asegurando la continuidad del tratamiento. Se generó vigilancia sobre la evolución de los residentes con antecedentes o diagnósticos en salud mental, fortaleciendo la detección temprana de signos de alerta y la activación de rutas de atención cuando fue necesario.	**ANEXO 9:** Listado de usuarios atendidos por psiquiatría.
OBLIGACIÓN No. 10.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Llevar en la contabilidad y demás registros que presentará mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados y la relación de cheques o medios similares con que se cubrieron los importes.	La Unión Temporal Corazón de Jesús presentó los estados financieros correspondientes al periodo de ejecución del contrato, reflejando de manera adecuada las partidas generadas durante su desarrollo.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN No. 11.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Mantener y conservar el hogar en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores. El cronograma de mantenimiento del inmueble y mobiliario deberá ser concertado con la Secretaría General del Departamento del Huila.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, garantiza la conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como reparaciones menores. En la ejecución del 1 al 19 de abril de 2026; se generó reparación locativa menor relacionada con cambio de tubería de agua potable. Los demás elementos generados en la inspección no presentaron necesidad de adecuación o reparación.	**ANEXO 11**: Cronograma de mantenimiento del inmueble y Registro fotográfico reparaciones locativas menores.
OBLIGACIÓN No. 12.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye	Durante el periodo evaluado se ejecutaron de manera permanente actividades de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento de las	**ANEXO 12**: Cronograma de actividades de limpieza y desinfección - Registro diario de aseo y desinfección de instalaciones y

como mínimo desinfección, aseo general en baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	instalaciones del Centro de Protección San Matías, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar para los adultos mayores residentes. Estas actividades incluyeron el aseo general y desinfección diaria de baños, habitaciones, comedor, cocina, áreas comunes, zonas de circulación, áreas de disposición de residuos y zonas verdes, mediante el uso de insumos y protocolos de limpieza establecidos. Así mismo, el personal de servicios generales realizó jornadas continuas de recolección de residuos, limpieza de mobiliario, lavado y desinfección de superficies, ventilación de espacios y mantenimiento de condiciones de orden y pulcritud en todas las áreas utilizadas durante la jornada diaria, contribuyendo a la prevención de riesgos sanitarios, control de olores, manejo adecuado de residuos y generación de entornos seguros y confortables para los residentes y el personal institucional.	registro fotográfico.
OBLIGACIÓN No. 13.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar el Servicio de Lavado y Planchado del vestuario de los adultos	Se prestó el servicio de lavandería para los 42 residentes del hogar de larga estancia	**ANEXO 13:** Certificación de servicio de lavandería de la empresa Lavaseco Cálamo

mayores y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar de ancianos “San Matías”.	mediante un proveedor externo contratado (Lavaseco Cálamo). Adicionalmente se dispone de personal propio encargado del arreglo y cuidado de las prendas de vestir de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad, garantizando condiciones adecuadas de higiene y presentación personal, así como la disposición de las prendas de vestir debidamente organizada.	– registro fotográfico organización de prendas de vestir de los residentes.
OBLIGACIÓN No. 14.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar el Transporte y Movilización de Adulto Mayor cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas	Durante el periodo del 1 al 19 de abril de 2026 se garantizó el transporte y movilización oportuna de los adultos mayores residentes para la asistencia a citas médicas programadas e imprevistas, controles, consultas especializadas, toma de laboratorios y demás servicios requeridos por la red prestadora de salud, conforme a la bitácora de transporte del periodo. Se ejecutaron actividades relacionadas con la gestión y agendamiento de citas, autorizaciones de órdenes médicas, corrección de fórmulas, reclamación de medicamentos, pañales, insumos médicos, resultados de laboratorio y demás elementos necesarios para la continuidad de la atención	**ANEXO 14:** Cuenta de cobro servicio de trasporte y Bitácora con relación de atenciones y gestiones para atención en salud.

	en salud de los residentes. El transporte facilitó tanto el traslado físico de los usuarios a IPS, EPS, clínicas, laboratorios y farmacias, como la ejecución de trámites externos indispensables para asegurar la oportunidad en tratamientos, controles y suministro de medicamentos e insumos, contribuyendo a la continuidad, seguridad y calidad del servicio prestado a la población beneficiaria.	
OBLIGACIÓN No. 15.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar la afiliación a Servicios funerario y exequias en general.	Durante el periodo de ejecución presente, la Unión Temporal Corazón de Jesús no ha registrado fallecimientos que hayan requerido la activación del servicio exequial; no obstante, el convenio suscrito con la funeraria Cristo Rey se mantiene vigente, garantizando la cobertura correspondiente conforme a los lineamientos contractuales.	**ANEXO 15:** Convenio funeraria Cristo Rey.
OBLIGACIÓN No. 16.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos	Durante el periodo de ejecución, se mantiene el convenio con INCIHUILA, para la recolección, manejo y disposición final de los	**ANEXO 16:** Factura INCIHUILA.

mayores.	insumos de enfermería y de aseo, así como la incineración de residuos patógenos generados en la atención de los adultos mayores y personas en condición de discapacidad residentes del hogar de larga estancia.	
OBLIGACIÓN No. 17.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Brindar apoyo espiritual y/o religioso	Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 19 de abril, se garantizó el acompañamiento espiritual y religioso a los residentes del Centro de Protección, respetando plenamente sus creencias, convicciones y libertad de culto, como parte fundamental de la atención integral y del bienestar emocional y espiritual de la población adulta mayor. En desarrollo de esta obligación, se realizaron celebraciones eucarísticas semanales con la participación activa de los residentes, generando espacios de oración, reflexión, integración y fortalecimiento de la fe, contribuyendo al acompañamiento emocional y al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores. De manera especial, durante la conmemoración de la Semana Santa se	**ANEXO 17:** Actas y Registro fotográfico apoyo espiritual y/o religioso.

	llevaron a cabo actividades religiosas y espirituales alusivas a esta época litúrgica, incluyendo jornadas de oración, reflexión y participación en actos conmemorativos propios de la tradición católica, promoviendo el recogimiento espiritual, la convivencia y el fortalecimiento de valores como la solidaridad, la esperanza y el respeto. Estas actividades permitieron brindar bienestar integral a los residentes y favorecer espacios de acompañamiento humanizado y atención con enfoque diferencial.	
OBLIGACIÓN No. 18.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Realizar el pago de servicios públicos del hogar san Matías.	Durante el periodo reportado se efectuó oportunamente el pago de los servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, gas y telecomunicaciones (Movistar), garantizando la continuidad de los servicios básicos para el adecuado funcionamiento de la institución y la atención de los residentes.	**ANEXO 18:** Recibos de servicios públicos con el respectivo pago.
OBLIGACIÓN No. 19.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Llevar a cabo actividades lúdicas y	Durante el periodo comprendido entre el 1 y	**ANEXO 19:** Acta descriptiva y Registro

recreativas a los adultos mayores, tendientes a mejorar la calidad de vida	el 19 de abril de 2026, se desarrollaron actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas y de bienestar orientadas a fortalecer la salud física, emocional, cognitiva y social de las personas mayores residentes del Centro de Protección San Matías. Dentro de las actividades ejecutadas, se realizaron jornadas de sensibilización y acompañamiento frente al proceso de traslado institucional mediante el programa "Un nuevo hogar – una nueva oportunidad", desarrollando actividades como "Construyendo el tren de los recuerdos" y "Viajando en el tren", las cuales permitieron favorecer la adaptación emocional, fortalecer el sentido de pertenencia y promover la integración grupal de los residentes. Asimismo, se llevaron a cabo actividades de estimulación cognitiva y aprendizaje en articulación con el Programa Sabiduría de UNINAVARRA, mediante herramientas pedagógicas adaptadas a las capacidades cognitivas, emocionales y sensoriales de las personas mayores, incluyendo manualidades, pintura y ejercicios guiados de aprendizaje significativo.	Fotográfico actividades lúdicas y recreativas.

	En el componente de bienestar físico y salud, se desarrollaron jornadas de yoga terapéutico, ejercicios físicos suaves, pausas activas, estiramientos y actividades recreativas orientadas a promover hábitos de vida saludable, mejorar la movilidad, favorecer la relajación y fortalecer el estado anímico de los residentes. Igualmente, se realizaron actividades educativas sobre higiene y autocuidado, así como espacios de diálogo y resolución pacífica de conflictos, fomentando la comunicación asertiva, la convivencia, la empatía y el bienestar emocional de los adultos mayores. De igual manera, se dio inicio al proyecto productivo “Manos Sabias: Creando Llaveros con Historia, Corazón y Propósito”, actividad orientada a fortalecer la motricidad fina, la creatividad, la autonomía y el sentido de utilidad mediante la elaboración artesanal de llaveros. Finalmente, se desarrolló la celebración de cumpleaños de los residentes correspondientes a los meses de marzo y	

	abril, promoviendo espacios de integración, recreación, reconocimiento y fortalecimiento de vínculos afectivos entre los adultos mayores y el personal institucional.	

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL deberá llevar, por su cuenta y riesgo, la contabilidad correspondiente a la ejecución de los recursos del contrato de cooperación. Dicha contabilidad deberá cumplir con los requisitos legales aplicables a las entidades sin ánimo de lucro y observar los principios de la gestión fiscal.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, lleva la contabilidad del contrato conforme a la normatividad vigente para entidades sin ánimo de lucro, registrando y soportando los ingresos y gastos asociados a la ejecución.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL se obliga a mantener el capital de trabajo ofrecido para acreditar los requisitos de su propuesta, durante el transcurso de la ejecución del contrato de colaboración.	Durante el periodo de ejecución, se garantiza el mantenimiento y disponibilidad del capital de trabajo ofrecido en la propuesta durante la vigencia del contrato, asegurando los recursos necesarios para su operatividad y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 5:** Estados financieros del 01 al 19 de abril de 2026, con los respectivos soportes.

D. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL se obliga a contratar el personal idóneo, suficiente y con la formación requerida para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato en el centro de atención al adulto mayor, conforme a la normatividad vigente y a los perfiles definidos en el plan de operación aprobado.	La Unión Temporal dio cumplimiento al objeto contractual relacionado con la vinculación de personal idóneo, suficiente y con la formación requerida, garantizando la adecuada prestación de los servicios en el Centro de Atención al Adulto Mayor durante el periodo evaluado. Del 1 al 19 de abril de 2026 ingresó personal nuevo como la coordinadora del centro, psicóloga, fisioterapeuta, así como una auxiliar de servicios generales. De esta manera, la Unión Temporal a garantizado el cumplimiento de la atención integral de los residentes con el personal requerido e idóneo.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá garantizar que todo el personal vinculado cuente con contrato legalmente constituido, afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y al sistema de riesgos laborales.	La Union Temporal suscribió con todo el personal vinculado los contratos y llevó a cabo la afiliación correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales. Los	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo. **VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 15:**

	contratos suscritos se mantienen vigentes, y el personal vinculado con posterioridad durante el periodo reportado cuenta con contrato debidamente suscrito y con afiliación activa a los sistemas de salud y riesgos laborales, según aplique de acuerdo con la modalidad de contratación. Para el personal nuevo se adjunta en la hoja de vida y el contrato respectivo.	Planilla de Seguridad social mes de abril No. 37427285
OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL será responsable de ejercer seguimiento y control sobre el cumplimiento de las funciones del personal asignado, velando por la calidad del servicio, la ética profesional y el trato digno hacia los adultos mayores beneficiarios.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el seguimiento y control del personal asignado, la ESAL realizó supervisión periódica al desempeño del talento humano vinculado a la atención integral de los adultos mayores beneficiarios, verificando el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas, la calidad en la prestación del servicio, la ética profesional y el trato digno hacia la población atendida. Para el desarrollo de esta actividad, se implementó un proceso de evaluación mediante la aplicación de listas de chequeo (check list), a través de las cuales se verificaron aspectos relacionados con el	**ANEXO 3:** Registro de supervisión mediante check list.

	cumplimiento de los protocolos de atención integral al adulto mayor, aplicación de trato digno y respetuoso, cumplimiento de normas de ética profesional, uso adecuado del lenguaje, aplicación de protocolos de bioseguridad, protocolos de aseo y cuidado personal, manejo adecuado de medicamentos cuando aplicaba, comunicación adecuada con el adulto mayor, respeto por la intimidad y dignidad de los beneficiarios, así como el cumplimiento de las funciones asignadas a cada colaborador. De igual manera, se efectuó seguimiento permanente al desempeño del personal, generando observaciones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la calidad del servicio y al mejoramiento continuo de los procesos de atención, dejando los respectivos soportes documentales de las evaluaciones realizadas.	
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL, durante el primer mes de ejecución del contrato, deberá diseñar y ejecutar un plan de capacitación y	Durante el periodo evaluado se dio cumplimiento a la obligación relacionada con la capacitación y actualización	**ANEXO 4:** Plan de Capacitación Abril. Listado de cursos personal. **VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.**

actualización permanente para el personal, con énfasis en atención gerontológica, primeros auxilios, manejo de personas con discapacidad y trato humanizado. Todo el personal debe contar con curso de primer respondiente mínimo 20 horas cada dos años, emergencias y desastres 40 horas anuales y los manipuladores con curso de Manipulación de alimentos.	permanente del personal mediante la formulación y ejecución del Plan Institucional de Capacitación, orientado al fortalecimiento de competencias para la atención integral de las personas mayores. En el mes de abril se desarrolló una jornada de capacitación dirigida al personal asistencial, cuidadores, auxiliares y demás colaboradores del Centro de Protección Social a la Persona Mayor San Matías, abordando el tema **"Cuidado Integral y Desnutrición en el Adulto Mayor"**, con énfasis en la identificación de factores de riesgo nutricional, signos de alerta, estrategias de prevención, promoción de hábitos saludables y fortalecimiento del cuidado humanizado de los residentes. Así mismo, se realizó sensibilización sobre la importancia del trato digno, el respeto por los derechos de las personas mayores, la atención con enfoque gerontológico y el trabajo interdisciplinario para garantizar una atención segura y de calidad. De manera permanente se verifica que el personal cuente con las certificaciones y capacitaciones requeridas en primeros auxilios, atención de emergencias y	Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.

	desastres, así como manipulación de alimentos para el personal que desarrolla actividades relacionadas con la preparación y suministro de alimentos, en cumplimiento de los requisitos contractuales y normativos aplicables. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de las competencias del talento humano y a la mejora continua de los procesos de atención integral brindados a la población residente. Por otro lado, es importante resaltar que el personal se encuentra con cursos requeridos vigentes.	
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de renuncia, inasistencia, enfermedad o cualquier otra causa que implique la ausencia de un trabajador esencial, la ESAL deberá garantizar su reemplazo oportuno para no afectar la continuidad y calidad del servicio prestado.	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con garantizar la continuidad y calidad del servicio ante situaciones de renuncia, inasistencia, enfermedad o cualquier otra causa que generara ausencia del personal esencial, la ESAL realizó las gestiones administrativas y operativas necesarias para asegurar el reemplazo oportuno del talento humano requerido para la atención integral de los adultos mayores beneficiarios.	**ANEXO 5:** Cuadro de turnos del 1 al 19 de abril de 2026, personal de enfermería y cuidadores.

	Durante el mes de marzo se presentaron novedades de retiro y renuncia de algunos colaboradores vinculados a la operación del servicio; no obstante, y con el propósito de evitar afectaciones en la prestación continua, oportuna y adecuada de la atención, se adelantó el proceso de selección, vinculación e inducción de nuevo personal, efectuándose su reemplazo durante el mes de abril. El personal incorporado correspondió a los cargos de Coordinadora del Centro, Fisioterapeuta, Psicóloga y Auxiliar de Servicios Generales, perfiles considerados esenciales para el adecuado funcionamiento de la atención integral brindada en las sedes. La vinculación de estos profesionales y colaboradores permitió mantener la cobertura de las actividades asistenciales, administrativas, terapéuticas, psicosociales y de apoyo operativo requeridas para el bienestar y cuidado de los adultos mayores. Así mismo, la ESAL garantizó que el nuevo personal cumpliera con los requisitos de idoneidad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño de sus funciones.	

OBLIGACIÓN No. 6	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL no podrá subcontratar, tercerizar ni delegar la operación del personal a terceros no autorizados, salvo que exista aprobación expresa y previa por parte de la entidad contratante.	La ESAL garantiza que la operación y ejecución de las actividades relacionadas con la prestación del servicio son desarrolladas directamente por la entidad, sin realizar subcontratación ni delegación a terceros para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, todos los procesos relacionados con la selección, vinculación, administración, coordinación, supervisión y seguimiento del personal son ejecutados de manera exclusiva por la ESAL, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante, así como la adecuada prestación del servicio bajo criterios de calidad, continuidad, responsabilidad y atención integral a los adultos mayores beneficiarios.	**VER ANEXO OBLIGACION GENERAL 2.** Listado de personal activo y hojas de vida personal nuevo.

E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

OBLIGACIÓN No. 1.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
La ESAL será responsable del adecuado uso, conservación y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, herramientas, mobiliario, dotación médica y demás bienes muebles e inmuebles puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo evaluado se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	**ANEXO 1:** Bitácora de mantenimiento y limpieza de equipos.
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá llevar un inventario actualizado y detallado de todos los equipos, herramientas y materiales asignados, incluyendo su estado, ubicación y responsable del manejo, el cual deberá estar disponible para verificación por parte de la entidad contratante o los órganos de control.	La ESAL genera actualización requerida al inventario de equipos, herramientas y materiales asignados al contrato, en el cual se verifica de manera sistemática la descripción de cada bien, ubicación física, entre otros aspectos, en caso de ser requerida por alguna novedad presentada. Dicho inventario se encuentra disponible para la verificación por parte de la entidad contratante y de los órganos de control, garantizando la trazabilidad, custodia y adecuado uso de los bienes asignados.	**ANEXO 2:** Inventario actualizado.

OBLIGACIÓN No. 3.	GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES	EVIDENCIA
En caso de pérdida, deterioro o daño atribuible al uso indebido o negligente por parte del personal de la ESAL, esta deberá asumir los costos de reparación o reposición de los elementos afectados.	Durante el periodo de ejecución no se presentaron daños, perdida, deterioro o daño en los equipos, herramientas, mobiliario y demás bienes entregados para la operación del centro, todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin que afectaran la prestación del servicio.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL se compromete a almacenar los equipos y materiales en condiciones adecuadas que garanticen su conservación, seguridad y disponibilidad oportuna, especialmente aquellos relacionados con la atención médica, la alimentación y el bienestar de los residentes.	Durante el periodo evaluado se garantizó el uso adecuado y la conservación de todos los bienes entregados para la operación. Todos los elementos permanecieron en buen estado, operativos y disponibles, sin reportes de daños que afectaran la prestación del servicio.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
La ESAL deberá garantizar el buen uso y aprovechamiento de los jardines, espacios comunes y habitaciones, promoviendo su conservación y la generación de entornos seguros, accesibles y armónicos para los adultos mayores.	Durante el periodo evaluado, la ESAL garantizó el adecuado uso, conservación y mantenimiento de jardines, habitaciones y espacios comunes, mediante actividades permanentes de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento realizadas por el personal de servicios generales y mantenimiento.	**ANEXO 5:** Cronograma de mantenimiento de áreas comunes y Registro fotográfico áreas comunes.

	Se efectuó limpieza y desinfección rutinaria de áreas comunes, habitaciones, baños, comedores, corredores y demás espacios institucionales, asegurando condiciones óptimas de orden, salubridad y seguridad para los adultos mayores residentes, favoreciendo su bienestar integral y la prevención de riesgos locativos y biológicos.	
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
En caso de que los bienes entregados resulten insuficientes para la correcta operación del centro, la ESAL deberá realizar las gestiones necesarias para complementar la dotación, garantizando la calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos.	Durante el periodo evaluado no fue necesario adelantar gestiones para complementar la dotación del centro, toda vez que los bienes entregados resultaron suficientes y adecuados para la correcta operación del servicio, permitiendo el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos y garantizando la calidad en la atención prestada, sin presentarse novedades o requerimientos adicionales.	**NO APLICA.**

F. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

OBLIGACIÓN No. 1.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.	Se ha mantenido comunicación continua con la supervisión, se han atendido y recibido las visitas de seguimiento realizadas por el Departamento, socializando avances, dificultades y acciones implementadas para la solución de requerimientos.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 2.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000.	La Unión Temporal Corazón de Jesús, realiza la presentación de informes de acuerdo a las obligaciones contractuales, dando cumpliendo con la Ley 594 de 2000 en materia de archivo y manejo documental.	**ANEXO:** Informe de Ejecución Actividades.

OBLIGACIÓN No. 3.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Elaborar y presentar informe final y definitivo, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías.	Se genera un informe final con resumen de las actividades desarrolladas durante el periodo de ejecución contractual.	**ANEXO 3:** Informe final.
OBLIGACIÓN No. 4.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	
Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, terminación y liquidación del contrato; así como constituir, suscribir y presentar las pólizas requeridas.	En cumplimiento de la presente obligación contractual, se genera el acta de liquidación y terminación del contrato.	**ANEXO 4.** Acta de liquidación y terminación de contrato.
OBLIGACIÓN No. 5.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**
Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	En el periodo de ejecución, no se presentó requerimiento de información de conformidad con el decreto departamental No. 007 de 2007.	**NO APLICA.**
OBLIGACIÓN No. 6.	**GESTIÓN DESARROLLADA / OBSERVACIONES**	**EVIDENCIA**

Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, atendiendo las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas.	Durante el periodo de ejecución no se presentaron peticiones de ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas; sin embargo, la Unión Temporal se encuentra con la disponibilidad para atender los requerimientos de la sociedad civil y se mantienen abiertos los canales de comunicación para atender consultas, peticiones o requerimientos.	**NO APLICA.**

Informe presentado el primero (01) del junio (06) de 2026.

Mayra Zambrano F

MAYRA ALEJANDRA ZAMBRANO FIERRO
Representante Legal